



RESOLUCIÓN No. 7159

(25 JUN. 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-03-2026”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*- y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar (i) el objeto de la contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el memorando DEAJUIFM26-3 del 09 de enero de 2026, y correos electrónicos de 5 de febrero, 24 de febrero y 10 de marzo de 2026, respectivamente, la Unidad de Infraestructura Física radicó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en *“Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional.”* Así las cosas, para adelantar el proceso de contratación se adjuntaron los siguientes documentos: i) la solicitud de radicación de la necesidad, ii) el anexo técnico, iii) CDP y demás documentos precontractuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente a Licitación Pública.

Que de conformidad con los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, modificado por los artículos 35 y 45 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 y la Resolución PCSJSR26-123 del 12 de mayo de 2026 *“Por la cual se concede autorización para contratar”*, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en *“Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional.”*, hasta la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$40.785.316.252)** incluidos todos los

impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 28 de mayo de 2026 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-03-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Administrativa de Ejecución Judicial el 25 de junio del 2026.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Técnica responsable presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 18 de junio de 2026; por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-03-2026.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Licitación Pública No. LP-03-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-03-2026, cuyo objeto consiste en *“Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional.”*

ARTÍCULO SEGUNDO - Definir como cronograma del proceso de selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25/06/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/06/2026 7:00 PM
Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego	01/07/2026 9:00 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	03/07/2026 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	07/07/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	07/07/2026 7:00 PM

Actividad	Fecha y hora
Presentación de Ofertas	10/07/2026 8:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/07/2026 8:05 AM
Informe de presentación de ofertas	10/07/2026 8:10 AM
Publicación del informe de evaluación de ofertas	17/07/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/07/2026 5:00 PM
Audiencia de adjudicación	31/07/2026 8:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/08/2026 7:00 PM
Firma del Contrato	10/08/2026 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 5:00 PM

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del proceso de contratación a través del SECOP, número del proceso LP-03-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de hasta **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$40.785.316.252)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a los servicios prestados, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

Lote	Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
L1	24026	18/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02	16	27-01-01-200	12.889.545.150,00	12.889.545.150,00
L2	23526	18/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02	16	27-01-01-200	12.669.469.492,00	12.669.469.492,00
L3	23626	18/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02	16	27-01-01-200	11.798.889.909,00	11.798.889.909,00
L4	23826	18/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02	16	27-01-01-200	3.427.411.701,00	3.427.411.701,00

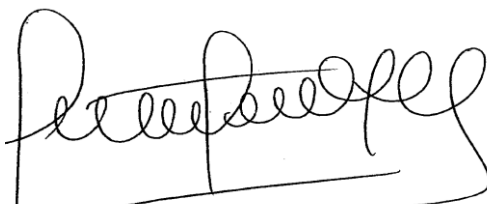
ARTÍCULO SEXTO. –No limitar a MiPymes el proceso de contratación, por no cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

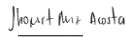
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 JUN. 2026



LORENA IVETTE MENDOZA MAROLEJO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial(e)

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - Directora Unidad de Compras Públicas 

Aprobó: Jhofer Orlando Ruiz Acosta- Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Revisó: Sara Milena Núñez Aldana – Profesional División de Estructuración – Unidad Compras Públicas 

Proyectó: Fabio Andrés Gracia Pérez- Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 